



Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000443-0679-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000736	10:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el conocimiento del recurso de casación planteado por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-002289-1178-LA	Revisión	Laboral	2020/ 000737	10:05 am

Por tanto: Se anula el auto de las ocho horas cincuenta minutos del diez de enero de dos mil dieciocho. Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Devuélvanse las actuaciones al despacho de origen para continuar con los procedimientos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000932-0186-FA	Divorcio	Familia	2020/ 000738	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con las costas a cargo de la parte que lo promovió.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002769-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000739	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000562-0639-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000740	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001111-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000741	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-300187-0217-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2020/ 000742	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000034-1125-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000743	10:35 am

Por tanto: Se anula la resolución de esta Sala número dos mil diecinueve-mil trescientos ochenta y tres, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. Continúese con el conocimiento del recurso de casación presentado por el apoderado especial judicial del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001446-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000744	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001968-1027-CA	Ordinario	Laboral	2020/ 000745	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

17-003131-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000746

10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000011-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2020/ 000747

10:55 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, República de Guinea- Bissau, del dieciocho de junio de dos mil dieciocho; la cual decretó la adopción del niño Josias Cá por parte de los señores Andrés Felipe Mora Román y Cynthia Romero Castillo. Consecuentemente el menor de edad será inscrito bajo el nombre de Ariel Josías Mora Romero. Se ordena expedir ejecutoria de esta sentencia, con inserción de la homologada, a fin de que se gestione lo que corresponda ante el Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000481-0166-LA

Or.s.pri. Desp. Dirigente sindical

Laboral

2020/ 000748

11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

18-000561-0166-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000749

11:05 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada en cuanto declaró con lugar la excepción de incompetencia por el territorio. Se modifica la resolución del juzgado, en el sentido de que si dentro del plazo indicado no elige el juzgado de su preferencia (entre el Primer Circuito Judicial de San José y el de Heredia), el caso será conocido en definitiva por el Juzgado del Primer Circuito Judicial de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002031-0173-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000750

11:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se acoge parcialmente la demanda. Se desestima la defensa de falta de derecho en cuanto a lo concedido y se acoge en cuanto a lo denegado. Se ordena al Estado a restituir de forma inmediata a la actora el pago de ampliación de jornada laboral en materias complementarias (ocho lecciones interinas) con el que contaba antes de la reubicación y mientras mantenga esa condición; junto con las diferencias respectivas desde la supresión de ese sobresueldo y hasta su efectivo pago; además de las ocasionadas en el cálculo del aguinaldo, el salario escolar y las vacaciones, en el supuesto en que estas últimas se hayan compensado. Asimismo, se reconoce la respectiva indexación, así como los intereses legales a partir de que cada extremo debió satisfacerse, calculados sobre las sumas sin indexar. Se deniegan los daños y perjuicios. Se condena al Estado al pago de ambas costas del proceso. Se fijan las personales en el quince por ciento del total de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, se agrega a la suma resultante del porcentaje fijado, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. **VOTO SALVADO:** Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-002368-1178-LA

Ordinario

Laboral

2020/ 000751

11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se confirma la sentencia impugnada, en el entendido que lo que se conceden son diferencias por vacaciones cuando éstas han sido compensadas. **VOTO SALVADO:** Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Fecha de Votación: viernes, 24 abril, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.